

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00197

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. CONTRA JOHN RABINOVICH SEINJET.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **VEINTE (20)** días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL** con las especialidades del artículo 384 del C.G.P.

4.- Se reconoce personería a la sociedad ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S. representada por la Dra. DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

5. A fin de resolver sobre el decreto de la medida cautelar deprecada, de conformidad con el parágrafo del artículo 590 del C.G.P., proceda la parte actora a constituir caución en la suma de \$ 111'290.312Mcte, . Lo anterior en el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 13 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0639e3a6337ec8cb2ce1c679cdd268130ddc387b4a9c8442a69faa0353fb71d**

Documento generado en 12/05/2022 05:35:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>